



ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato y necesidades a satisfacer: Obra de rehabilitación del edificio de la aduana propiedad de la Cámara de Tui que será la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui y del “Vivero 4.0 Miño Digital”, según el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Edificio de la Aduana. Tui. En Avenida Portugal, Nº82, 36700, Tui, Pontevedra.

Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Descripción: Se trata de la reforma y rehabilitación del edificio de la Aduana, propiedad de la Cámara de Tui, que albergará la futura sede del Vivero. La edificación está situada en la Avenida de Portugal Nº82, de Tui (Pontevedra). Se trata de una edificación de Planta Sótano (PSS) + Planta Baja (PB) + Planta 1 (P1), con uso de equipamiento administrativo y una superficie construida de 748,93 m2, según reciente medición.

A nivel de uso del edificio se distinguen dos actividades separadas a la hora del uso del mismo, por un lado, las oficinas de la Cámara de Comercio, por el otro, el “Vivero 4.0 Miño Digital”. Ambos usos se engloban a efectos urbanísticos como de actividad como uso administrativo.

La solución de propuesta para la reforma y rehabilitación del Edificio de la Aduana de Tui busca adaptar el edificio a los nuevos usos propuestos por la Cámara y adaptar la edificación a todas las condiciones de confort, accesibilidad y eficiencia que se le demandan en la actualidad, todo ello respetando la edificación original, de forma que se preserve su elevado valor como pieza histórica en la memoria de la ciudad.

Para más información, ver la documentación que integra el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Edificio de la Aduana. Tui. En Avenida Portugal, Nº82, 36700, Tui, Pontevedra.

Codificación CPV: 45200000. Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

Información relativa a los lotes:

División en lotes: No



Justificación de la no división del contrato en lotes: La naturaleza del objeto del contrato no lo permite, ya que la realización independiente de las prestaciones que abarca dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones interrelacionadas e interdependientes contenidas en un único proyecto. Las obras están basadas en un único proyecto, el cual debe considerarse como obra completa.

Órgano de contratación:

La responsable del procedimiento de contratación será la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui. La encargada de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta de adjudicación, a la Presidencia de la Cámara, como máxima responsable del órgano de contratación, con el visto bueno de la secretaría de la Cámara.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación: **1.674.529,94 €** (IVA incluido). Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

Base imponible: **1.383.909,04 €**

IVA repercutido al tipo del 21 %: **290.620,90 €**

El precio del contrato incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, si como, los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Sistema de determinación del precio y método de cálculo: Precios unitarios. El valor del contrato se corresponde con el importe total de las unidades de obra que se recogen en el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Edificio de la Aduana. Tui. En Avenida Portugal, Nº82, 36700, Tui, Pontevedra y aprobado por el Pleno de la Cámara con fecha de 26/01/2026.

De manera detallada, el desglose por capítulos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) es el siguiente:

Capítulo	Resumen	Importe Total (€)
1	ACTUACIONES PREVIAS	508,61
2	DEMOLICIONES	52.040,40
3	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	27.367,78
4	CIMENTACIONES	45.492,82
5	ESTRUCTURAS	118.310,51
6	FACHADAS Y PARTICIONES	33.312,55



Capítulo	Resumen	Importe Total (€)
7	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIOS Y PROTECCIONES SOLARES	129.385,73
8	REMATES Y AYUDAS	6.513,31
9	INSTALACIONES	371.513,83
10	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	50.622,53
11	CUBIERTAS	60.822,33
12	REVESTIMIENTOS Y TRASDOSADOS	194.492,30
13	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	11.731,46
14	URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	21.802,45
15	GESTIÓN DE RESIDUOS	9.687,06
16	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	1.477,05
17	SEGURIDAD Y SALUD	27.868,05
	Presupuesto de ejecución material (PEM)	1.162.948,77

A continuación, se expone el desglose del presupuesto total, incorporando los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e impuesto sobre el valor añadido:

Total presupuesto de ejecución material (PEM)	1.162.948,77 €
Gastos generales (13%)	151.183,34 €
Beneficio industrial (6%)	69.776,93 €
Suma de GG y BI	220.960,27 €
Presupuesto total (sin IVA)	1.383.909,04 €
IVA (21%)	290.620,90 €
Total Presupuesto contrata (IVA incluido)	1.674.529,94 €

Seleccionada la oferta, los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra serán los del proyecto aprobado base de la licitación, afectados por la aplicación del coeficiente de adjudicación resultante. Dicho coeficiente se calculará dividiendo el importe de la oferta económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario de la obra por el presupuesto base de licitación.

Revisión de precios: No

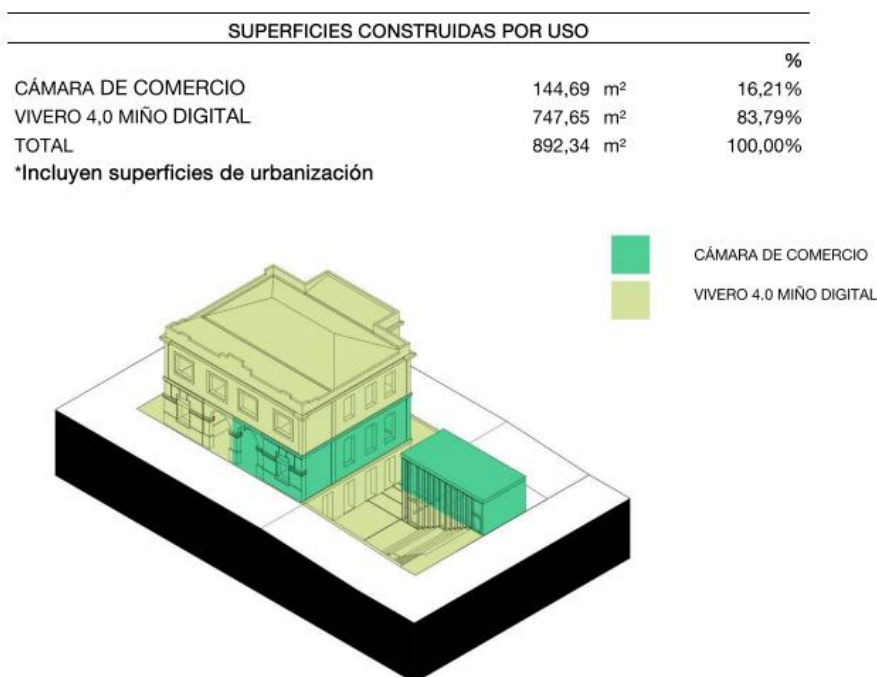
Financiación con Fondos Europeos: Sí. Parcialmente cofinanciado

Fondo/programa: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027

Porcentaje de Cofinanciación: al 60%.

La cofinanciación se aplica a una parte concreta de las obras, concretamente a la correspondiente al espacio del Vivero 4.0. Miño Digital. La Memoria Descriptiva incluida en el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Edificio de la Aduana. Tui. En Avenida Portugal, Nº82, 36700, Tui, Pontevedra detalla el reparto de las superficies construidas por uso y actividad, asignando un **83,79 %** de la superficie a un uso exclusivo del Vivero 4.0 Miño Digital.

El desglose por espacios de uso, según la Memoria Descriptiva del proyecto de ejecución es el mostrado a continuación:



Superficies construidas por uso	Detalle m2	Total m2	%
P1 CÁMARA DE COMERCIO EDIF	103,88	144,69	16.21 %
P1 CÁMARA DE COMERCIO PAB	40,81		
PB VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0 EDIF	180,98	747,65	83,79 %
PB VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0 URBA	100,94		
PB VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0 PAB	87,55		
P1 VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0 EDIF	103,88		
P1 VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0 URBA	53,22		
P2 VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0 EDIF	221,08		
TOTAL	892,34	892,34	100%



De acuerdo con este desglose, el presupuesto asociado Vivero 4.0. Miño Digital y que es objeto de cofinanciación, es el siguiente:

Presupuesto por uso	Superficie m2	%	PEM	Presupuesto total	IVA	Total Presupuesto contrata (IVA incluido)
CÁMARA DE COMERCIO	144,69	16.21 %	188.514,00 €	224.331,66 €	47.109,65 €	271.441,30 €
VIVERO MIÑO DIGITAL 4.0	747,65	83,79 %	974.434,77 €	1.159.577,38 €	243.511,25 €	1.403.088,64 €
TOTAL	892,34 €	100%	1.162.948,77 €	1.383.909,04 €	290.620,90 €	1.674.529,94 €

No serán objeto de cofinanciación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 las siguientes partidas se desglosan en el documento de PRESUPUESTO Y MEDICIONES del Proyecto de Ejecución:

Capítulo	Código	Concepto	Importe
INSTALACIONES	I07.71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	1.500,00 €
INSTALACIONES	I12.02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR CONVENCIONAL	1.500,00 €
		Total	3.000,00 €

Valor estimado del contrato: 1.383.909,04 € (importe sin IVA)

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo total: El contrato se ejecutará en un plazo máximo de **14 meses** desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: No.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui en la siguiente dirección de Internet: <https://camaratui.es/camara/perfil-del-contratante/>



5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

Composición de la Mesa de contratación: La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: D. Saúl Cuevas (Vicepresidente 1º)
- Vocalía: D. Emilio Estevez (Vicepresidente 2º)
- Vocalía: D. Jacobo Trigo (Vocal)
- Vocalía: D. Roberto Pardo (Vocal)
- Secretaría: D. Andrés Fernández (Tesorero)

La representación en la Mesa de Contratación de estos miembros podrá ser sustituida por la persona que designe el miembro ausente, o el presidente de la mesa en caso de que el ausente no haya designado sustituto.

La Mesa de Contratación se entenderá constituida y con capacidad de decisión si en la misma están presentes el presidente y la secretaria.

Fecha límite de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las 14 horas, **26 días naturales** después del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación. En caso de que el último día del plazo de presentación de proposiciones sea sábado, domingo o festivo en Tui, el plazo se trasladará al siguiente día hábil.

La oferta se presentará en dos sobres firmados por el licitador que contengan lo siguiente:

- El **Sobre n.º 1** "Expediente: PA001". OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ADUANA PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE TUI QUE SERÁ LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y DEL VIVERO. Documentación Administrativa" contendrá, con carácter general, la declaración responsable que se adjunta como **Anexo II**, en la que el licitador declare responsablemente cumplir con los requisitos previos a los que se alude en el artículo 140 de la LCSP (aptitud para contratar y no estar incurso en prohibición para ello, personalidad y, en su caso representación, requisitos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional).

Se incluirán en el sobre n.º 1 también los siguientes anexos: **Anexo IV, V, VI y VII**.

- En el **Sobre n.º 2** "Expediente: PA001". OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ADUANA PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE TUI QUE SERÁ LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y DEL VIVERO. Oferta" se incluirá la oferta que se acompaña como **Anexo III**, que permita



valorar los criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe de manera automática o mediante la aplicación de fórmulas.

La presentación de las ofertas se hará en formato impreso, en los términos establecidos en la Cláusula 14 del Pliego de Tipo de Cláusulas Administrativas, en el registro de la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui, sita en C/Augusto González Besada, nº15 – 1º derecha, 36700, Tui (Pontevedra). Se facilita para su presentación **Anexo VIII. Modelo de presentación de documentos a través de registro físico** en el que se acreditará la fecha y hora de recepción de cada propuesta.

No obstante, el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la siguiente dirección, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de Tui tal circunstancia mediante correo electrónico, dentro del mismo plazo indicado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Información de contacto:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui.

Dirección física: C/Augusto González Besada, nº15 – 1º derecha, 36700, Tui (Pontevedra)

Teléfono.: 986600216

Email: sg@camaratui.com

Consultas y aclaraciones a los pliegos

Para formular consultas en relación a los pliegos que rigen el contrato, los interesados se pueden dirigir a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: sg@camaratui.com

Durante el período de presentación de ofertas, se prevé la realización de una **visita física al edificio objeto de reforma**, que tendrá lugar el día **19 de febrero de 2026, a las 12:00 horas**, en el propio inmueble. Dicha visita tendrá como finalidad el reconocimiento del estado actual del edificio y de las condiciones en que habrán de ejecutarse los trabajos.

La no asistencia a dicha visita no eximirá a los licitadores de su obligación de conocer las condiciones reales del edificio, entendiéndose que la presentación de la oferta implica la aceptación y asunción de dichas condiciones, sin que pueda alegarse posteriormente desconocimiento de las mismas.



6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Para poder concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional. Los requisitos de habilitación, solvencia y adscripción de medios, son los señalados a continuación:

Criterios de solvencia y acreditación: Se deberán cumplir los requisitos señalados, si bien, solo deberá acreditarse la documentación oportuna, en caso de que el licitador resulte adjudicatario, conforme a lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En concreto, **la solvencia se acreditará a través de los medios indicados a continuación:**

Clasificación:

Debe acreditarse la clasificación en el siguiente grupo/subgrupo/categoría:

Grupo: GRUPO C (EDIFICACIONES)

Subgrupo: SUBGRUPO (TODOS 1-9)

Categoría: CATEGORÍA 3 (anualidad media entre 360.000 – 840.000 euros)

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una UTE, debiendo acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos a continuación en los puntos siguientes.

Criterios de solvencia medios económica y financiera y medios para acreditarla:

Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado del contrato**.

El licitador o candidato acreditará su volumen de negocio por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las **depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de



negocios mediante **sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados** por el Registro Mercantil.

Criterios de solvencia técnica o profesional y medios para acreditarla:

Las empresas licitadoras deberán tener como finalidad o actividad principal aquella que tenga relación directa con el objeto del contrato. Asimismo, deberán disponer del personal y los medios suficientes para la debida ejecución del mismo. Para acreditar dicha solvencia se requerirá en todo caso:

1. (Solo para a los licitadores que no dispongan de clasificación) Una relación de **las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se entiende como similar aquellas **obras correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**.

Cada una de las obras relacionadas será avalada por certificado de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, en su caso

Compromiso de adscripción de medios: El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución de la obra al servicio los medios necesarios para llevar a cabo adecuadamente las obras. En cualquier caso, deberá adscribir a un **Jefe de Obra** con titulación universitaria habilitante para el desempeño de sus funciones, según su naturaleza y la normativa vigente.

Esta adscripción es obligación contractual esencial. Cualquier modificación futura que el adjudicatario considere necesario llevar a cabo en la composición del equipo que presta el servicio habrá de ser propuesta y justificada, con carácter previo, a su aplicación.

La Cámara de Tui se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo del adjudicatario, de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio percibida. La Cámara podrá proponer la sustitución de parte del personal asignado, en cuyo caso, el adjudicatario procederá a realizarla sin que ello suponga coste adicional alguno.



El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad y salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal derecho alguno en relación a la Cámara de Tui.

El adjudicatario deberá adscribir al servicio los medios necesarios para llevar a cabo adecuadamente las obras, mediante la aportación del **Anexo IV**.

Habilitación empresarial o profesional:

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación se han definido y ponderado de conformidad a lo establecido en la LCSP:

Criterios automáticos y evaluables mediante la aplicación de fórmulas		
1	Oferta económica	Hasta 76 puntos
2	Ampliación de la garantía	Hasta 12 puntos
3	Reducción del plazo de ejecución	Hasta 12 puntos
Total puntuación		100 puntos

Criterios automáticos y evaluables mediante la aplicación de fórmulas: 100 puntos

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Precio. El precio se ponderará otorgándose 76 puntos a la oferta más baja y para el resto se realizará una regla de tres inversa tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula: $Po = Pmax \times (PI - Of) / (PI - Oe)$ Donde: Po= Puntuación Obtenida Pmax = Puntuación máxima posible PI = Precio de licitación Of = Oferta realizada	Hasta 76 puntos

Número	Descripción del criterio	Ponderación
	Oe = Oferta más económica	
2	Reducción del plazo de ejecución: Se asignarán 3 puntos hasta un máximo de 12, por cada semana que se reduzca el plazo de ejecución del contrato hasta un máximo de 4 semanas (se tendrán en cuenta únicamente las ofertas de semanas completas) Semanas de reducción ofertadas: -Reducción en una semana: 3 puntos -Reducción en dos semanas: 6 puntos -Reducción en tres semanas: 9 puntos -Reducción en cuatro semanas: 12 puntos	Hasta 12 puntos
3	Incremento plazo de garantía. El licitador podrá ofertar un mayor plazo de garantía de las obras. Se asignarán 4 puntos hasta un máximo de 12 puntos (se tendrán en cuenta únicamente las ofertas de años completos): Garantía ofertada (años completos) 1 año de garantía: 0 puntos 2 años de garantía (1 año adicional): 4 puntos 3 años de garantía (2 años adicionales): 8 puntos 4 años de garantía (3 años adicionales): 12 puntos	Hasta 12 puntos

De los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- (i) Cuando concurra un licitador: La oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales calculadas sobre dicho presupuesto de licitación expresado en euros.
- (ii) Cuando concurren dos licitadores: La oferta que es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, calculando este porcentaje sobre las cantidades expresadas en euros.
- (iii) Cuando concurren tres o más licitadores: las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyéndose para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.

Contenido de las proposiciones distinto del indicado en la cláusula 14: No procede. Dado que solo se establecen criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula matemática, la oferta deberá presentarse en dos sobres, en los términos establecidos en la Cláusula 14.



8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales: Sí

En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual, en los términos establecidos en la **Cláusula 24** del Pliego de Tipo de Cláusulas Administrativas.

9. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Quedará excluida de subcontratación la labor de **interlocución directa** con la dirección facultativa y con los representantes de la Cámara, que deberá ser asumida de forma personal y permanente por el jefe o jefa de obra designado.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

10. PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación

Con carácter general, en caso de incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, se impondrá al contratista una penalidad de hasta un máximo de 3% del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En caso de incumplimiento de las órdenes dictadas por la Dirección Facultativa se impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato, IVA excluido, dado que este incumplimiento se considera una infracción grave.

Penalidades por demora en la ejecución

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, se le impondrán al contratista penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. No obstante, si el órgano de contratación apreciara que la causa del retraso se debe, sólo en parte, a motivos imputables al contratista, podrá,



justificándolo debidamente, reducir la penalidad en la cantidad que proceda hasta 0,10 euros diarios por cada 1.000 euros de precio del contrato.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- ¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Sí.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución del contrato: Avenida de Portugal N°82, de Tui (Pontevedra).

Plazo de garantía: El plazo de garantía será de **al menos un año**.

Cesión del contrato: No

Modificaciones previstas del contrato: No.

Garantía definitiva: Sí. 5 por 100 del precio final ofertado.

Pólizas de seguros: El adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, deberá justificar que ha suscrito, a su cargo, un contrato de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales donde conste un importe mínimo de **una vez y media el valor estimado del contrato** y la fecha de que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas de información y publicidad:

- **Cartel temporal:** El contratista está obligado a colocar un cartel temporal en el enclave durante toda la ejecución de las obras. Este cartel deberá ser visible para el público y de tamaño significativo, debiendo constar al menos la siguiente información:
 - el emblema de la Unión.
 - el nombre de la operación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Cámaras
Fundación INCYDE

Cámara
Tui

- La siguiente referencia: "Actuación parcialmente cofinanciada al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027."

Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas.

- **Cartel permanente:** El contratista colocará, al finalizar la ejecución de la obra una placa permanente de tamaño mínimo A3 con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos. Contendrá al menos la misma información que la señalada en el cartel temporal.

El modelo de ambos carteles obra será proporcionado por la Cámara de Comercio.



ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña. _____, con DNI/NIE nº _____ en nombre propio (persona física) o en representación de la entidad _____, con NIF nº _____, en calidad de _____, con domicilio en _____; al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui para la contratación de _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- I. Que esta sociedad está válidamente constituida y que sus fines, objeto o ámbito de actividad comprenden, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, la actividad objeto del presente contrato.
- II. Que dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tui la ejecución del contrato de referencia.
- III. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar por sí misma ni por extensión señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- IV. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional –o con la correspondiente clasificación, en su caso– exigidos en las condiciones establecidas en la presente licitación.
- V. Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- VI. Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración, conforme a [acreditar representación/apoderamiento].
- VII. Que la sociedad a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y



prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- VIII. Que la oferta que se presenta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- IX. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa o grupo empresarial a la que pertenece la que represento. (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- X. Que conociendo los pliegos o documentación equivalente que rigen la presente contratación, se compromete al cumplimiento de los mismos y a la realización de la prestación objeto del contrato con sujeción estricta a éstos y a la oferta presentada.
- XI. Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en cualquier materia relacionada con esta contratación la siguiente: _____.
- XII. Que, siendo una empresa extranjera (en su caso), declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en _____ a ____ de _____ de _____.

Firmado electrónicamente por (cargo)
(nombre completo y apellidos)



ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente de contratación para _____, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Tui, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de [Indicar importe en letra y cifra], al que habrá que añadir el importe de [Indicar el importe del IVA en letra y cifra] correspondiente al [indicar porcentaje] de Impuesto sobre el Valor añadido.

Asimismo, ofrece:

Para el **criterio número 2**: __ número de años de incremento plazo de garantía.

Para el **criterio número 3**: __ número de semanas de reducción de plazo

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado electrónicamente por (cargo)
(nombre completo y apellidos)



ANEXO IV: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D^a _____, con NIF._____, por sí mismo/a o en representación de la entidad _____,con CIF. _____ en calidad de _____, declara responsablemente que se compromete a adscribir al contrato los medios personales y/o materiales que resulten necesarios para su correcta ejecución, y específicamente los siguientes: **Jefe de Obra** con titulación universitaria habilitante para el desempeño de sus funciones, según su naturaleza y la normativa vigente.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado electrónicamente por (cargo)
(nombre completo y apellidos)



ANEXO V. DECLARACIÓN DNSH

Declaración Responsable del cumplimiento del Principio de «No Causar Perjuicio Significativo» a los seis Objetivos Medioambientales en el sentido del Artículo 17 Del Reglamento (UE) 2020/852 y previsto en art. 73.2.j del R(UE) 1060/2021 y en el Considerando Sexto del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

D./D^a _____, con NIF. _____, por sí mismo/a o en representación de la entidad _____, con CIF. _____ en calidad de _____.

Declara que esta entidad:

- (i) Se compromete a cumplir con los requisitos técnicos de los DNSH que rigen el Programa durante toda la ejecución del proyecto. Estos condicionamientos son los siguientes:

Objetivos medioambientales que requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción
• Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
• Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos
• Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo
• Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

- (ii) Se compromete a cumplir con los indicadores que se elaboren desde las Autoridades del Programa, en cumplimiento del artículo 73.2 j) del RDC que recoge que “para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años, deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas”.



Tipo de acción	Viveros 4.0																																						
Evaluación del DNSH	Estos tipos de acción incluyen la construcción/remodelación de infraestructuras. La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción, teniendo en cuenta las evaluaciones correspondientes a las medidas equivalentes del Componente 13 del PRTR, y de acuerdo con la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Plurirregional de España del FEDER 2021-2027. Parte 1-. Evaluación simplificada <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción.</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios</td></tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td></tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</td><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</td><td>x</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> Parte 2-. Evaluación sustantiva <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Detalle informativo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?</td><td></td></tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</td><td></td></tr> <tr> <td>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) Para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) Para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</td><td> Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención </td></tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción.	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios	Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X			Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x			Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x				Detalle informativo	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) Para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) Para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción.	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																																				
Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios																																				
Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de acción tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																																				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X																																						
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X																																						
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x																																						
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x																																						
	Detalle informativo																																						
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?																																							
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?																																							
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) Para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) Para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención																																						



		del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) De lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) Genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) Dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) Vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se espera que tipo de actuaciones tengan impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los



	ii) Vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
--	--	---

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firmado electrónicamente por (cargo)
(nombre complete y apellidos)



ANEXO VI. DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./D^a _____, con NIF. _____, por sí mismo/a o en representación de la entidad _____, con CIF. _____ en calidad de _____,

DECLARO:

PRIMERO: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Cámaras
Fundación INCYDE

Cámara
Tui

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO: Que en el ejercicio de las funciones que me corresponden cumpla con las exigencias incluidas en el presente documento.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firmado electrónicamente por (cargo)
(nombre completo y apellidos)



ANEXO VII. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

D./D^a _____, con NIF._____, por sí mismo/a o en representación de la entidad _____, con CIF. _____ en calidad de _____,

Declaro el compromiso con el cumplimiento de los principios horizontales contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE)2021/1060. En concreto se comprometo:

- A respetar los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondos.
- A promover, en la medida de la naturaleza de la contratación, la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento del contrato y la presentación de informes.
- A tomar, en la medida de la naturaleza de la contratación, las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento del contrato y la presentación de informes.
- Con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo» y respetar plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Fecha:

Firmado electrónicamente por (cargo)
(nombre completo y apellidos)



ANEXO VIII. MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE REGISTRO FÍSICO

Tui a ____ de _____ de ____

D./D^a _____, con NIF. _____, por sí mismo/a o en representación de la entidad _____, con CIF. ____ en calidad de _____.

Presenta los sobres 1 y 2 con la documentación relativa al “Expediente: PA001”. OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ADUANA PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE TUI QUE SERÁ LA SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE TUI Y DEL VIVERO. “

Solicita al Registro

Firmado por (nombre completo y apellidos y cargo)

Sello de entrada del Registro de la Cámara de Tui.